

4691

27-11-1947.

Nov 27/47

#4691

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
E1/1953

Res. aprob. del contrato inter-
nido entre el Estado y el Sr. Felipe
Rodrigo Bona por el cual se
ha vendido a este ultimo una
porción de terreno.

Ciudad Trujillo, D. E. D.
3 de diciembre, 1947.

0220

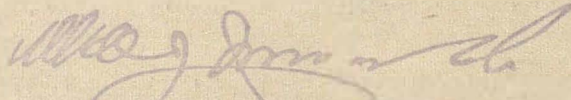
Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No.3916 de fecha 27 de noviembre, 1947, anexo al cual remití el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el señor Felipe Perdomo Bona, por el cual se ha vendido a este último una porción de terreno dentro de la Parcela No.3 del Distrito Catastral No. 18 del Distrito de Santo Domingo, en el precio de RD\$400.00.-

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto de Resolución y lo remití al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

o/-

61/9538



O el día: miércoles SENADO REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3016

Ciudad Trujillo, D.S.D.,
27 de noviembre, 1947.-

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado tengo el agrado de remitirle una Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el señor Felipe Perdomo Bona, por el cual se ha vendido a este último una porción de terreno dentro de la Parcela No.3 del Distrito de Santo Domingo, en el precio de RD. 400.00.-

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

6/1957



República Dominicana
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 35527

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
8 de diciembre de 1947.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme acusarle recibo de su comunicación No. 219, del 3 de diciembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que Ud. se sirvió remitirle, aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado vende al señor Felipe Perdomo Bona, por el precio de RD\$400.00, una porción de terreno dentro de la parcela No. 3 del D. C. No. 18, Distrito de Santo Domingo, fué promulgada en fecha 6 del corriente y registrada bajo el No. 1593.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/rm

81/9745

Ciudad Trujillo, D. S. D.
3 de diciembre, 1947.

0219

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria.-
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el señor Felipe Perdomo Bona, por el cual se ha vendido a este último una porción de terreno dentro de la Parcela No. 3 del Distrito Catastral No. 18 del Distrito de Santo Domingo, en el precio de RB\$400.00.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado

o/-

81/9784



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 11 de noviembre de 1947 entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Felipe Perdomo Bona;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el contrato suscrito en fecha 11 de noviembre de 1947 entre el Estado Dominicano, representado por el licenciado Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Felipe Perdomo Bona, que copiado a la letra dice así:

"EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Victor Garrido, mayor de edad, dominicano, funcionario público, casado, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No.51, serie diez, renovada con sello No.5453, de acuerdo con la autorización otorgada por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 21 de diciembre de 1946 en virtud de la Ley No. 1886 del 20 de Marzo de 1938 y de la Ley No. 458 del 9 de Mayo de 1941, según consta en documento de Poder que se inscribirá simultáneamente con el presente acto en la Oficina del Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, mediante el pago de la suma de CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$400.00) recibida a satisfacción del señor FELIPE PERDOMO BONA, mayor de edad, dominicano, casado, de este domicilio y residencia, hacendado, provisto de la cédula personal de identidad No. 2953, serie primera, renovada con sello No. 12754, me-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the document, likely bleed-through from the other side of the paper.]



LEGISLATURA DEL 1900 Ord. 2780 X7-52
 REGISTRADA con el Número 2780
 en el Folio 240 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 3
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R.D. de 27 Nov 19 X7
[Signature]
 Ayudante de Secretaria.
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado en fecha 11 de Noviembre de 1947, entre el Estado Dominicano y el señor Felipe Perdomo Bona.-

PAG. 2.-

ASUNTO:

diante cheque de administración No. 7359 de fecha 10 de noviembre de 1947, expedido por The Bank of Nova Scotia en favor del señor Tesorero Nacional, por la presente vende y traspasa a dicho señor FELIPE PERDOMO BONA, quien acepta, y a sus herederos y cesionarios, una Porción de terreno dentro de la parcela No. 3 (tres) del Distrito Catastral No.18 (diez y ocho) del Distrito de Santo Domingo (antiguo D.C. No.3 de la Común de Villa Mella) con una extensión superficial de 29 (veintinueve) hectáreas, 36 (treinta y seis) áreas y 79 (setenta y nueve) centiáreas, equivalente a más o menos 466 (cuatrocientos sesenta y seis) tareas, 95 (noventa y cinco) varas, con los siguientes linderos: al Norte, Suc. de José Romero y Andrés Pascual Martínez; al Este, Francisco Sepúlveda, Suc. de Facundo de Paula y Lorenza Sepúlveda Vda. Heredia; al Sur, Lorenza Sepúlveda Vda. Heredia, Miguel Sepúlveda y Marcelino de la Cruz; y al Oeste, Río Yaguiza; porción de terreno de la cual es dueño el ESTADO DOMINICANO en virtud de registro hecho a su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el Certificado No.5250 del Registro de Títulos del Departamento Sur (hoy Registro de Títulos del Distrito de Santo Domingo).

En testimonio de lo cual se otorga la presente en TRES originales; uno para ser sometido al Congreso Nacional para los fines de aprobación constitucional; otro para ser depositado en la Oficina del Director de Bienes Nacionales para fines de radiación de dicha porción de terreno del catastro de bienes del Estado, y el tercero para ser depositado en la Oficina del Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día once del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete. Firmado en presencia de: (Firmas) F. A. Chalas V.- Victor M. Villegas, Cédulas 7395, Serie 1, sello 11582, y 22161, serie 23, sello 733743, respectivamente.-

(Firmados:)

Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Felipe Perdomo Bona.

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



LEGISLATURA DEL 19 *Ord 47-52*
REGISTRADA con el Número *2700*
en el Folio *240* del Libro Letra *B* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *3*
tres hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R.D. *24 Nov* de *1947*
[Signature]
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado en fecha 11 de noviembre de 1947, entre el Estado Dominicano y el señor Felipe Perdomo Bona.-

ASUNTO:

PAG. 3.-

REPÚBLICA DOMINICANA.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día once del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado Julio Hoepelman, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, comparecieron personalmente los señores Licenciado VICTOR GARRIDO, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y FELIPE PERDOMO BONA, a quienes conozco como las mismas personas que otorgaron el documento que antecede y me declararon haberlo hecho voluntariamente.- Ante mí: (Fdo.) Julio Hoepelman, Notario Público".-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.-

SECRETARIOS:

~~Federico Nina hijo~~

M. C. Peña Morros.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the name "FEDERICO NINA HIJO" and other illegible text.

ASUNTO:

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "proyecto" and "artículo" are faintly visible.]

[Handwritten signatures and scribbles in the center of the page.]

1^a LEGISLATURA DEL 19 ^{Ced} 47-52
 REGISTRADA con el Número 2700
 en el Folio 290 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 3
^{tre} hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R.D. 27 de Nov de 19 ⁴⁷
[Signature]
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 11 de noviembre de 1947 entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Felipe Perdomo Bona;

R E S U L T A :

UNICO: Aprobar el contrato suscrito en fecha 11 de noviembre de 1947 entre el Estado Dominicano, representado por el licenciado Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Felipe Perdomo Bona, que copiado a la letra dice así:

“EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Víctor Garrido, mayor de edad, dominicano, funcionario público, casado, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No.51, serie diez, renovada con sello No.5453, de acuerdo con la autorización otorgada por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 21 de diciembre de 1946 en virtud de la Ley No.1886 del 20 de Marzo de 1938 y de la Ley No. 458 del 9 de Mayo de 1941, según consta en documento de Poder que se inscribirá simultáneamente con el presente acto en la Oficina del Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, mediante el pago de la suma de CUATROCIENTOS PESOS ORD (RD\$400.00) recibida a satisfacción del señor FELIPE PERDOMO BONA, mayor de edad, dominicano, casado, de este domicilio y residencia, hacendado, provisto de la cédula personal de identidad No.2933, serie primera, renovada con sello No.18754, mediante cheque de administración No.7359 de fecha 10 de noviembre de 1947, expedido por The Bank of Nova Scotia en favor del señor Tesorero Nacional, por la presente vende y traspasa a dicho señor FELIPE PERDOMO BONA, quien acepta, y a sus herederos y cesionarios, una Porción de terreno dentro de la Parcela No. 3 (tres) del Distrito Catastral No. 18 (diez y ocho) del Distrito de Santo Domingo (antiguo D. C. No. 3 de la Común de Villa Mella) con una extensión superficial de 29 (veintinueve) hectáreas, 36 (treinta y seis) áreas y 79 (setenta y nueve) centiáreas, equivalente a más o menos 466 (cuatrocientos sesenta y seis)

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 7290
Buel 19 X7

en el folio 46 del libro de Leyes, Resoluciones y Decretos y de la agenda por el Senado
Y consta de 92 folios escritos en máquina a razón de dos espacios por línea.

Ciudad Santiago, República Dominicana, a los 19 días del mes de Julio de 1917.
J. P. Las Ojancas del Senado
Dispendio 19 X7



CONGRESO NACIONAL

Resolución ^raprobatoria del Contrato celebrado en fecha 11 de noviembre de 1947, entre el Estado Dominicano y el señor Felipe Perdomo Bona.-

ASUNTO

PAG. 2

tareas, 95 (noventa y cinco) varas, con los siguientes linderos: al Norte, Suc. de José Romero y Andrés Pascual Martínez; al Este, Francisco Sepúlveda, Suc. de Facundo de Paula y Lorenza Sepúlveda Vda. Heredia; al Sur, Lorenza Sepúlveda Vda. Heredia, Miguel Sepúlveda y Marcelino de la Cruz; y al Oeste, Río Yaguiza; porción de terreno de la cual es dueño el ESTADO DOMINICANO en virtud de registro hecho a su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el Certificado No. 5250 del Registro de Títulos del Departamento Sur (hoy Registro de Títulos del Distrito de Santo Domingo).

En testimonio de lo cual se otorga la presente en TRES originales; uno para ser sometido al Congreso Nacional para los fines de aprobación constitucional; otro para ser depositado en la Oficina del Director de Bienes Nacionales para fines de radiación de dicha porción de terreno del catastro de bienes del Estado, y el tercero para ser depositado en la Oficina del Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día once del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, Firmado en presencia de: (Firmas) F. A. Chafas V.- Victor M. Villegas, Cédulas 7395, Serie 1, sello 11582, y 22161, serie 23, sello 733743, respectivamente.-

(Firmados:)

Víctor Garrido, Secretario de Estado del
Tesoro y Crédito Público.-

Felipe Perdomo Bona.

REPUBLICA DOMINICANA.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día once del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado Julio Hoepelman, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, comparecieron personalmente los señores Licenciado VICTOR GARRIDO, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y FELIPE PERDOMO BONA, a quienes conozco como las mismas personas que otorgaron el documento que antecede ^{de} y me declararon haberlo hecho voluntariamente.- Ante mí: (fdo.) Julio Hoepelman, Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo,

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato celebrado en fecha 11 de noviembre de 1947, entre el Estado Dominicano y el señor Felipe Perdomo Rosa.-

ASUNTO

PAG. 3

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

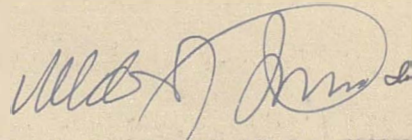
SECRETARIOS:

(fdo.) Federico Mina hijo
 M. G. Peña Norros.

PRESIDENTE:

(fdo.) Porfirio Herrera.

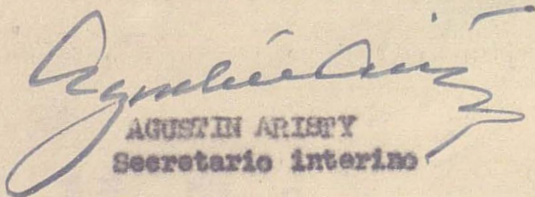
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año de mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
 Presidente.



GERMAN SORIANO
 Secretario



AGUSTIN ARISPY
 Secretario Interino

CONGRESO NACIONAL

Resolución No. 1251, sobre el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 171, sobre el Registro de la Propiedad y el Registro de la Matrícula.

ASUNTO

PÁG. 1

El Senado de la República, en sesión pública celebrada el día 12 de mayo de 1954, aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 171, sobre el Registro de la Propiedad y el Registro de la Matrícula, en los términos que se expresan a continuación:

Artículo 10. El Registro de la Propiedad y el Registro de la Matrícula, en los términos que se expresan a continuación:

Artículo 10. El Registro de la Propiedad y el Registro de la Matrícula, en los términos que se expresan a continuación:

El Registro de la Propiedad y el Registro de la Matrícula, en los términos que se expresan a continuación:

[Faint signature and text]

[Large handwritten signature]

1^o LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 750
 en el folio 46 del libro letra D
 No. 46 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado.
 y consta de 3 páginas y consta de dos anejos
 hejas escritas en máquina a razón de dos anejos por página.
 Ciudad Trujillo, 3 de Septiembre de 1954
 F. D. H. H. H.
 Jefe de las Oficinas del Senado

